

EDICTO

JUAN PEDRO GARCÍA PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PULPÍ (ALMERÍA).

HAGO SABER: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022, ha sido aprobada la **corrección de error material** en lo relativo al texto de las Bases específicas para la provisión mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de operario de servicios múltiples de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pulpí (Almería), en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, con el siguiente detalle:

Denominación: Operario Servicios Múltiples
Grupo/subgrupo E
Titulación exigible No se exige titulación.
Régimen Funcionario/a
Nº de vacantes 2
Sistema de selección Concurso-Oposición.
Turno Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de Empleo, Art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre
Fecha de adscripción 09/05/2017 y 20/05/2017.

Concretamente en la Base Novena B), donde dice: *“Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán el ejercicio de la fase de oposición con un máximo de treinta (30) puntos.*

El ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de quince (15) puntos.”

Debe decir:

“Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán el ejercicio de la fase de oposición con un máximo de sesenta (60) puntos.

El ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de treinta (30) puntos

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pulpí, a 21 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.
JUAN PEDRO GARCÍA PÉREZ.